



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 440

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 DIC. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 447-2019/INABIF.USPPAM-CAR-VC recibida el 07 de octubre de 2019, del Centro de Atención Residencial "Virgen del Carmen" de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores; la Nota Informativa N° 696-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 03 de diciembre de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 2081-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 2225-2019/INABIF.UA de fecha 04 de diciembre de 2019, de la Unidad de Administración, y el Informe N° 682-2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de diciembre de 2019, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 03 de octubre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN– San Miguel, recibió de la CORPORACIÓN EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS), representada por el señor Boris Milton Arce Soto en calidad de donación, entre otros, de dos mil ciento ochenta y seis (2186) bienes fungibles por un valor total de S/ 7,818.40 (Siete mil ochocientos dieciocho con 40/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento; asimismo se señala que el donante manifestó su deseo de no firmar el Acta antes referida;

Que, con la Nota Informativa N° 447-2019/INABIF.USPPAM-CAR-VC recibida el 07 de octubre de 2019, la Directora (e) del CAR VIRGEN DEL CARMEN– San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 03 de octubre de 2019, y la fotocopia autenticada por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 696-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 03 de diciembre de 2019, el Responsable de Control Patrimonial, conforme a sus competencias, ha



realizado la verificación de la documentación sustentatoria de la donación recibida, por ello solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin de que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR VIRGEN DEL CARMEN– San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de las Resolución con los detalles y valorización de los bienes donados;

Que, con la Nota Informativa N° 2081-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 04 de diciembre de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 696-2019/INABIF.UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 2225-2019/INABIF.UA de fecha 04 de diciembre de 2019, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: *"Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución"*;

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: *"Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo"*;

Que, mediante Informe N° 682-2019/INABIF.UAJ de fecha 11 de diciembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 440

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 24 DIC. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la CORPORACIÓN EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS) con RUC N° 20460796122, representada por el señor Boris Milton Arce Soto identificado con DNI N° 07263350, a favor del INABIF- CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel.



Artículo 2.- AGRADECER a la CORPORACIÓN EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS), por la donación efectuada a favor del INABIF.



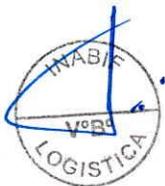
Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR VIRGEN DEL CARMEN- San Miguel del INABIF, para los fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora Ejecutiva (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 440-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR VIRGEN DEL CARMEN						
Entidad Donante	CORPORACION EDUCATIVA ARSO S.A. (CEP CLEMENTE ALTHAUS) RUC N°20460796122					
	Fecha de Acta de Recepción: 03 de octubre de 2019					
	Representante: Boris Milton Arce Soto con DNI N° 07263350					
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL
1	953	Rollo	PAPEL HIGIÉNICO MARCA ELITE	Feb-23	1.00	953.00
2	108	Rollo	PAPEL TOALLA MARCA NOVA	Jun-24	2.00	216.00
3	253	Unidad	PAÑAL TALLA M MARCA COTIDIAN	Ago-22	2.50	632.50
4	231	Unidad	PAÑAL TALLA G MARCA SECURE	Ago-22	3.00	693.00
5	61	Unidad	PRACTIPAÑAL MARCA PLENITUD	Ago-21	0.50	30.50
6	17	Unidad	NUTRICIÓN EN POLVO COMPLETA Y BALANCEADA ENSURE x 850g	Dic-20	90.00	1530.00
7	1	Unidad	VITAL VITAMINA VAINILLA 400 g	Abr-21	35.00	35.00
8	50	Unidad	JABÓN LÍQUIDO MARCA AVAL x 400 ml	Ago-22	6.20	310.00
9	83	Paquete	TOALLITAS HÚMEDAS MARCA BABY SEC x 80 und	May-21	11.90	987.70
10	16	Paquete	TOALLITAS HÚMEDAS MARCA UTILINE x 20 und	Jun-21	5.90	94.40
11	3	Paquete	TOALLITAS HÚMEDAS MARCA NINET x 180 und	Jun-21	24.90	74.70
12	35	Frasco	CREMA HUMECTANTE CONTENIDO 400 ml	Dic-20	15.90	556.50
13	139	Unidad	MÁQUINA DE AFEITAR	S/F	1.20	166.80
14	14	Unidad	SHAMPOO HEAD SHOULDERS x 15ml	Abr-21	1.20	16.80
15	26	Unidad	SHAMPOO SEDAL x 400 ml	May-21	9.90	257.40
16	8	Unidad	SHAMPOO BOREAL x 750 ml	Jun-22	6.90	55.20
17	9	Unidad	SHAMPOO HEAD SHOULDERS x 200 ml	Abr-22	9.90	89.10
118	8	Unidad	SHAMPOO HEAD SHOULDERS x 90 ml	Abr-22	3.90	31.20
19	1	Unidad	ACONDICIONADOR MARCA KONZIL x 375 ml	Mar-22	9.90	9.90
20	3	Unidad	GEL DE DUCHA HIDRATANTE PARA EL CUERPO x750 ml	Ene-20	17.50	52.50
21	2	Unidad	CREMA DENTAL MARCA ORAL-B x 80g	May-22	4.00	8.00
22	4	Unidad	JABÓN DE TOCADOR ANTEBACTERIAL AVAL x 800ml	Jun-21	9.20	36.80
23	1	Galon	JABÓN TIPO GEL MARCA RELUZ x 2.5 L	Oct-20	20.00	20.00
24	4	Frasco	LAVAVAJILLA LÍQUIDO MARCA AYUDÍN x 300ml	Dic-21	4.90	19.60
25	21	Unidad	DETERGENTE x 500 gr MARCA OPAL	Jul-21	4.80	100.80
26	23	Unidad	DETERGENTE x 350 gr MARCA MARCELLA	Jun-21	3.50	80.50
27	5	Unidad	DETERGENTE x 2 Kg MARCA BOREAL	Jun-21	12.90	64.50
28	5	Unidad	DETERGENTE x 900gr MARCA BOREAL	Jul-21	6.50	32.50
29	14	Unidad	DETERGENTE x 780gr MARCA OPAL	May-21	7.40	103.60
30	10	Unidad	DETERGENTE x 280gr MARCA OPAL	May-21	3.50	35.00
31	19	Unidad	DETERGENTE x 150 MARCA MAGIA BLANCA	Nov-20	1.00	19.00
32	15	Unidad	DETERGENTE x 800gr MARCA BOLIVAR	Jun-21	7.80	117.00
33	29	Unidad	SACA SARRO x 550ml MARCA SAPOLIO	Ago-22	7.60	220.40
34	14	Unidad	SACA SARRO x 1L MARCA SUPER FORTE	Ago-22	9.90	138.60
35	1	Unidad	ÁCIDO LIMPIADOR SACA SARRO x 3600 ml MARCA SUPER FORTE	Jul-22	29.90	29.90
					TOTAL S/.	7,818.40

